

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	25366
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	18/08/2005
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	30
<b>Fecha de la Norma:</b>	17/08/2005
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	COMUNIQUESE Y CUMPLASE

<b>Título:</b>	QUE REBAJA TEMPORALMENTE EL IMPUESTO AL CONSUMO DE ALGUNOS COMBUSTIBLES.
<b>Comentario:</b>	Por conducto de esta norma, se rebaja por un término de sesenta días el impuesto al consumo de algunos productos derivados del petróleo. Esta Ley comenzará a regir desde el vencimiento de la Ley 10 de 2005. TEMAS RELACIONADOS: PETROLEO, LEY, ASAMBLEA NACIONAL, CODIGO FISCAL, COMBUSTIBLE, IMPUESTO DE PETROLEO.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CODIGO FISCAL
COMBUSTIBLE
IMPUESTO DE PETROLEO
LEY
PETROLEO

## Referencias

LEY 30						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 30						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FE DE ERRATA	S/N	23/08/2005	25369	23/08/2005	CORREGIDO POR	La Fe de Errata de 23 de agosto de 2005, corrige error involuntario en la publicación de la Ley 30 de 17 de agosto de 2005, y la publica íntegramente.

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	MODIFICA PARCIAL Y TEMPORALMENTE	La Ley 30 de 17 de agosto de 2005, modifica temporalmente el Artículo 1057-G del Código Fiscal.

## Jurisprudencia Constitucional

---